|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CERD/C/OMN/CO/2-5/Add.1 | |
| _unlogo | **Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial** | | Distr. general  15 de febrero de 2018  Español  Original: árabe  Árabe, español, francés e inglés únicamente |

**Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial**

Observaciones finales sobre los informes periódicos segundo a quinto combinados de Omán

Adición

Información recibida de Omán sobre el seguimiento de las observaciones finales[[1]](#footnote-1)\*

[Fecha de recepción: 30 de octubre de 2017]

Respuesta del Ministerio de Trabajo a las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre los informes periódicos segundo a quinto combinados

Párrafo 20

b) Redoble sus esfuerzos para prevenir e investigar los casos de abusos contra los trabajadores migrantes —incluido el trabajo forzoso— y procesar a los responsables, aumente el número y la presencia de inspectores de trabajo calificados y formados, e informe al Comité de los resultados de esas investigaciones.

1. El Ministerio de Trabajo desempeña un papel fundamental en la regulación del mercado de trabajo y en lo tocante a hacer que las instituciones del sector privado apliquen el Código de Trabajo y las normas de salud y seguridad ocupacionales. Se ha establecido un equipo especializado en materia de inspección laboral, constituido en su mayoría por licenciados en derecho y en disciplinas relacionadas con la inspección del mercado de trabajo, que han recibido formación y capacitación bajo la supervisión de la Organización Internacional del Trabajo, de conformidad con las normas internacionales, en todas las materias que contribuyen a mejorar las competencias de los inspectores. A finales de diciembre de 2016 había 365 inspectores e inspectoras. A fin de ampliar el proceso de supervisión y regulación del mercado de trabajo, se han creado una serie de direcciones y departamentos en diversas provincias de la Sultanía.

2. Se han firmado varios memorandos de entendimiento en la esfera laboral, que tienen por objeto regular el reclutamiento de trabajadores y preservar sus derechos, con los siguientes Estados de origen de mano de obra: India, Bangladesh, Sri Lanka, Viet Nam, Irán, República Árabe Siria, Estado de Palestina, Egipto y Marruecos. Algunos de esos memorandos incluyen una cláusula que permite el intercambio de información entre los dos países, lo que impide la contratación ilegal de mano de obra y la trata de personas. Se está trabajando en la firma de memorandos de entendimiento en la esfera laboral con estos otros Estados: Pakistán, Kenya, Gobierno de Zanzíbar, Nepal y Filipinas.

3. Medidas del Ministerio para dar cumplimiento al Código de Trabajo de 2016:

* Inspección exhaustiva de las empresas: el Ministerio vigila y vela por la aplicación de las normas y leyes relativas al mercado de trabajo mediante el sistema de inspección. En 2016 se realizaron 8.890 visitas de inspección a instalaciones.
* Inspección de la seguridad y la salud ocupacionales: en 2016 se llevaron a cabo 1.328 visitas de inspección sobre el terreno en la esfera de la seguridad y la salud ocupacionales en las empresas de la Sultanía, con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad a lo dispuesto en el Código de Trabajo y en el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacionales en las Empresas del Sector Privado. Con ello se perseguía prevenir las lesiones labores entre los trabajadores, garantizar su seguridad y brindar un entorno de trabajo saludable y adecuado. Se comprobó que 693 de las instalaciones inspeccionadas no cumplían las disposiciones del Reglamento, y se adoptaron las medidas legales pertinentes.
* Denuncias y comunicaciones: en 2016, el Ministerio recibió 11.378 casos de comunicación o denuncia laboral por incumplimiento de lo dispuesto en el Código de Trabajo, así como en las decisiones ejecutivas correspondientes; 8.614 casos se resolvieron por vía amistosa y 2.824 denuncias se remitieron a los tribunales para que se adoptaran las decisiones del caso. Asimismo, ese mismo año había 312 denuncias laborales que seguían sujetas a examen.
* Sindicatos: en 2016 había en Omán 232 sindicatos, cuyos afiliados eran trabajadores de empresas industriales y comerciales y de otras actividades económicas.
* Inspección conjunta: en 2016 se interceptó a 21.946 personas; el número de infractores fue de 10.047 y se llevaron a cabo 11.899 expulsiones.
* Reglamentos y leyes: los reglamentos y las leyes locales garantizan la transferencia de trabajadores de un empleador a otro. El Ministerio recibe las solicitudes de los trabajadores que desean cambiar de empleador. En 2016, el Ministerio recibió 632 casos, que se detallan en el siguiente cuadro.

| *Efecto de la denuncia* | *En examen* | *Solución amistosa* | *Remisión a los tribunales* | *Remisión a un equipo  de inspección* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Total** | **28** | **330** | **274** | **0** |

4. Capacitación y formación: entre noviembre de 2015 y el 22 de mayo de 2017, el Ministerio de Trabajo participó en varios programas de formación, talleres y seminarios para mejorar las competencias de su personal encargado de la inspección, los cuales se indican a continuación:

* Taller sobre solución de controversias laborales (mayo de 2015).
* Taller sobre las normas internacionales del trabajo (julio de 2015).
* Taller sobre diálogo social tripartito (septiembre de 2015).
* Taller sobre desarrollo de la función de los comités sectoriales desde la perspectiva del diálogo social (septiembre de 2015).
* Curso práctico sobre desarrollo de la capacidad de los profesionales dedicados a las normas de trabajo internacionales y árabes (mayo de 2016).
* Curso práctico sobre tecnología de la información y su impacto en el mercado de trabajo; modelos nuevos (septiembre de 2016).
* Participación en un simposio nacional titulado “Nacionalización de la mano de obra y posibilidades de reclutamiento regulado de trabajadores árabes a la luz de los cambios en la región árabe” (octubre de 2016).
* Participación en una reunión sobre la salud y la seguridad en los puertos, Ginebra (noviembre de 2016).
* Simposio titulado “Mano de obra no regulada (*free visa*)en los Estados del Consejo de Cooperación del Golfo”, Bahrein (1 de febrero de 2016).
* Reunión sobre la salud y la seguridad en los puertos, Ginebra (21 a 30 de noviembre de 2016).
* Participación en un curso práctico sobre las normas internacionales del trabajo y las obligaciones en materia de presentación de informes relativos a la inspección del trabajo y el trabajo forzoso, Dubái (8 a 11 de mayo de 2017).
* Mesa redonda sobre la trata de personas en cooperación con el Ministerio de Relaciones Exteriores (21 de mayo de 2017).

5. Los comités principales que coordinan las actividades son, entre otros, los siguientes:

| *Comités/programas* | *Competencia* | *Instituciones responsables de la aplicación de la política* |
| --- | --- | --- |
| Comité competente para reunirse con las embajadas de los Estados de origen de la mano de obra | • Encontrar soluciones apropiadas a los problemas a los que se enfrentan los trabajadores extranjeros | • Ministerio de Trabajo  • Policía Sultaní de Omán  • Ministerio de Relaciones Exteriores  • Estados de origen de la mano de obra |
| Comité de regularización de la situación de los trabajadores extranjeros | • Regularizar la situación de los trabajadores extranjeros | • Ministerio de Trabajo  • Ministerio Fiscal  • Policía Sultaní de Omán  • Ministerio de Relaciones Exteriores |

d) Adopte medidas para sensibilizar a los trabajadores migrantes sobre todos los cauces existentes para presentar denuncias —por ejemplo, ante los tribunales— y, a tal efecto, proporcione información jurídica y servicios de asesoramiento a las víctimas y garantice el acceso a esas prestaciones.

6. El Ministerio de Trabajo se ha esforzado por simplificar los procedimientos de presentación de denuncias laborales. A este respecto, el Ministerio ha puesto recientemente en marcha un sistema de recepción de denuncias laborales y comunicaciones por vía electrónica en su sitio web (www.manpower.gov.om). El sistema está operativo desde agosto de 2016 y permite al trabajador presentar su denuncia accediendo al sitio web del Ministerio o formularla por teléfono móvil, así como seguir los pasos requeridos en cualquier momento y lugar. El sistema de denuncias y comunicaciones incluye los siguientes servicios:

* Recepción de las denuncias laborales;
* Seguimiento de las denuncias interpuestas;
* Presentación de comunicaciones sobre empresas del sector privado que incumplan el Código de Trabajo;
* Presentación de comunicaciones sobre trabajadores que infrinjan lo dispuesto en el Código de Trabajo.

7. Asimismo, el Ministerio ha llevado a cabo programas de concienciación y educación, según se detalla a continuación:

* Se han elaborado y publicado manuales en 14 idiomas y se han distribuido a los extranjeros que acuden a Omán a trabajar con el fin de proporcionarles información completa sobre sus derechos de modo que se favorezca la protección y el respeto; y asesorarles sobre los compromisos derivados de los contratos laborales y las disposiciones de la ley para evitar prácticas negativas que den lugar a casos de trata de personas, así como sobre el modo en que pueden comunicarse con las autoridades competentes en caso de que se produzca cualquier transgresión de sus derechos.
* Se ha habilitado un servicio de atención telefónica para registrar observaciones, denuncias y comunicaciones relativas al Código de Trabajo y cualquier irregularidad cometida, tanto en lo que respecta al Código como a su reglamento de aplicación, mediante la línea gratuita 80077000, que está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
* Se han prestado servicios de concienciación a trabajadores y empleadores. En 2016, el Ministerio llevó a cabo 625 programas de concienciación individualizados y 60 colectivos. Asimismo, se enviaron 140.512 mensajes de texto (SMS) sobre concienciación.

1. \* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial. [↑](#footnote-ref-1)